

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	ALEXANDER QUINTERO SERNA
DEMANDADO	VÍCTOR ALONSO SUAREZ MONTOYA VIGUI TELECOMUNICACIONES S.A.S.
VINCULADO	COLPENSIONES AFP
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00151 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Tiene notificado por conducta concluyente, requiere al apoderado del demandado
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 554

Conforme al poder allegado a la Secretaría del Juzgado, el día 18 de octubre de 2023, se tiene notificado por conducta concluyente a los demandados VÍCTOR ALONSO SUAREZ MONTOYA y la sociedad VIGUI TELECOMUNICACIONES S.A.S., del auto interlocutorio Nro. 514 del 27 de septiembre de 2023, mediante el cual se admitió la demanda, una vez se notifique esta providencia.

Se reconoce personería al Dr. JAILER DANIEL GALLEGO RIOS, portador de la T.P. 306.411 del C S J, para que represente a los mencionados demandados en los términos del poder que se le ha conferido.

Comoquiera que el mencionado apoderado judicial presentó la contestación a la demanda el día 18 de octubre del año en curso, pero la misma no se ha remitido al correo electrónico de su contraparte, se le requiere para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, proceda a cumplir con el deber impuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE**

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE  
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL  
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°066 hoy a las 8:00 a.  
m. El Santuario 23 de octubre **del año 2023***

OLGA LUZ MARIN MESA

---

*Secretaria*